

costa esmeralda

CONECTÁ CON TU ESTILO

REGLAMENTO DE ECUESTRE

AÑO 2024



PERIODO ARANCELADO

Las instalaciones del sector ecuestre son aranceladas para todos los usuarios en los siguientes períodos:

- **Temporada de Verano:** Del 15 de diciembre al 15 de marzo.
- **Temporada de Invierno:** Coincidente con las fechas de Vacaciones de Invierno estipuladas por la Provincia de Buenos Aires.
- **Todos los fines de semana largos del año.**

Las fechas a lo largo del año en las que haya actividades de polo, abonaran por el uso de las instalaciones, sólo las personas que participen de dichas actividades.

EXCLUSIVIDAD POLO

Las instalaciones del sector ecuestre, en cualquier fecha del año en la que haya organización de actividades de polo, serán de uso exclusivo para las actividades de polo.

Las actividades de polo están enmarcadas dentro del reglamento deportivo vigente que puede descargarse en: <https://costa-esmeralda.com.ar/wp-content/uploads/2023/07/Reglamento-POLO-OCTUBRE-2021-A4.pdf>

Así mismo, la coordinación deportiva en su conjunto será llevada adelante por el polo manager designado, debiendo todo participante de la misma ajustarse a las indicaciones correspondientes.

Los equinos de paseo de propietarios, podrán ser alojados en los palenques de playa, de acuerdo a la disponibilidad de infraestructura, mientras tanto tenga lugar la actividad de polo.

Se tendrá en cuenta la disposición de corrales afectados a la actividad de equitación en caso de ser necesario. (Escuela).

TARIFAS Y MODALIDADES DE RESERVA Y PAGO

Los combos que se describen a continuación podrán ser adquiridos por quincena o mes. Solo se fraccionará por semana en casos especiales y previa aprobación de la administración para aquellos usuarios que ya hayan permanecido un mes y quieran extender su estadía.

También se podrá utilizar la fracción semanal para el caso de utilizar las instalaciones durante los fines de semana largos.

En cualquier caso las fechas de la semana se computan desde el día lunes al día domingo. Tanto el mes como la quincena, se computan desde el primer día al último día inclusive de ese mes o quincena.

Quienes realicen su ingreso habiendo comenzado la semana, quincena o mes, deberán abonar la totalidad del período en cuestión. No hay fraccionamiento temporal.

En los aranceles se incluye el derecho a un (1) corral para un máximo de 6 o 7 equinos, una (1) cama para petisero en cuarto compartido, un (1) locker compartido y la participación en los torneos y las prácticas que

costa esmeralda

CONECTÁ CON TU ESTILO

ocurran durante el período correspondiente.

Se informa que, dependiendo de la modalidad de organización de cada torneo, se podrá solicitar una contribución extra a cada jugador para afrontar gastos que correspondan.

PROPIETARIOS

La administración realizará una convocatoria exclusiva, cuyas fechas de inicio y final estarán claramente estipuladas. Luego de pasadas las mismas, se abrirá la convocatoria a jugadores no propietarios.

- **Mes:** Valor correspondiente al monto de dos (2) expensas ordinarias del mes en que se abone.
- **Quincena:** Valor correspondiente al 75% del monto de dos (2) expensas ordinarias del mes en que se abone.

Una vez recibida la confirmación por parte del propietario, se podrá devengar el monto correspondiente en el período de expensas inmediatamente siguiente a la confirmación. De ser otro el medio de pago elegido, las condiciones serán las mismas.

En el caso de que el titular de la reserva no cumpla con la ocupación de su reserva en un período superior a las 72 Hs. desde la fecha estipulada y sin aviso, la reserva quedará automáticamente sin efecto, quedando a disposición de otro ocupante, sin reclamo alguno al reintegro de los importes abonados.

Para realizar su reserva deberá comunicarse vía mail a: ecuestre@costa-esmeralda.com.ar indicando en detalle su solicitud y siguiendo los pasos que se le indiquen para efectuar la confirmación.

Los pagos podrán realizarse a través de la App de Costa Esmeralda, transferencia bancaria o por devengamiento en las expensas.

La designación de las instalaciones correspondientes se realizará por orden de llegada en las confirmaciones de las reservas.

EXTERNOS

Una vez finalizada la convocatoria exclusiva para propietarios, las instalaciones remanentes serán ofrecidas a los usuarios externos (Inquilinos e Invitados).

Deberán enviar un correo electrónico con el detalles de su solicitud, indicando fechas e instalaciones requeridas a ecuestre@costa-esmeralda.com.ar y seguir las indicaciones hasta confirmar la reserva.

- **Mes:** Valor correspondiente al monto de cuatro (4) expensas ordinaria del mes en que se abone.
- **Quincena:** Valor correspondiente al 75 % del monto de cuatro (4) expensas ordinarias del mes en que se abone.

La confirmación de las reservas será exclusivamente a través del pago efectuado de los importes correspondientes.

costa esmeralda

CONECTÁ CON TU ESTILO

Los importes correspondientes podrán ser abonados en las siguientes modalidades:

- **A través de una transferencia Bancaria:** En este caso deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago indicando el nombre del titular de la reserva (Sobre todo en el caso que este difiera del titular de la cuenta bancaria que genera el depósito). Los correos deben enviarse a: ecuestre@costa-esmeralda.com.ar con el asunto: "Pago Ecuestre".
- **A través de un link de Mercado Pago:** Que enviará la administración. En este caso se deberá enviar por correo electrónico el documento o captura de pantalla que confirme la realización de la operación.
- **A través de la App de Costa Esmeralda:** Solicitando al propietario titular la generación de un usuario autorizado para operar en la misma.

En todos los casos la designación de corrales, camas de petisero y lockers será realizada por la administración según la disponibilidad de las instalaciones y orden de llegada de las confirmaciones de reserva.

Si el titular de la reserva no se hiciera presente, sin aviso, pasadas las 72 Hs. desde su fecha de ingreso estipulada, la reserva quedará automáticamente sin efecto, quedando a disposición de otro ocupante, sin reclamo alguno al reintegro de los importes abonados.

GENERALES

Se aclara que tanto los cuartos para petiseros como los lockers, son compartidos. No está permitido modificar las ocupaciones designadas a excepción de que exista expresa autorización de la administración.

INGRESOS Y PERMANENCIA EN EL BARRIO

Una vez confirmada su reserva, los propietarios deberán generar las autorizaciones correspondientes a sus invitados y/o proveedores, a través de la App de Costa Esmeralda o el sistema Open Key.

Se recuerda que el acceso por tranquera no es un acceso común. El mismo solo puede ser utilizado con autorización especial. Las autorizaciones correspondientes al ingreso por ese acceso, tanto para propietarios como para externos debe ser gestionada especialmente.

La administración no realizará autorizaciones de propietarios ni de externos que no sigan el procedimiento establecido.

Instrucciones para el ingreso de externos titulares de reserva, sus invitados y proveedores.

Deberán adjuntar por correo electrónico: ecuestre@costa-esmeralda.com.ar la planilla modelo que les será enviada por la administración, completada con los datos solicitados y en el formato establecido. La misma deberá ser recibida por la administración con un mínimo de 48 Hs. previas a la fecha de ingreso solicitada para que puedan ser acreditados correctamente.

El cupo máximo de personas invitadas que un externo titular de reserva puede realizar es de diez (10) personas. Todas las personas que presten servicios a los titulares de reserva (Petiseros, herreros, veterinarios, etc) deberán contar con el seguro correspondiente (Accidentes personales con cláusula de no repetición en favor de Costa Esmeralda). Este punto es de exclusiva responsabilidad de cada titular de reserva debiendo responder en forma particular ante las consecuencias de incumplimiento.

Además del presente reglamento de uso de instalaciones ecuestres y el reglamento deportivo de polo, existe un [reglamento de convivencia del barrio](#) que atraviesa a toda persona que se encuentre dentro del predio.

Todas las multas y/o sanciones que se generen por motivos de incumplimiento de alguno de los reglamentos mencionados, ya sean propias o por parte de sus autorizados, serán responsabilidad del titular de la autorización.

En caso de no encontrarse responsable directo ante algún incumplimiento de las normas vigentes, la infracción y correspondiente multa será imputada a todos los titulares de reserva de instalaciones.

INGRESO Y EGRESO DE EQUINOS

Los ingresos deberán ser informados con un mínimo de 48 Hs. de anticipación. Se permitirá el ingreso de equinos entre las 7.00 y las 18.30 Hs.

Si por alguna razón fortuita el horario de ingreso se ve alterado, el mismo deberá ser informado con un mínimo de 4 horas de anticipación para organizar la excepción correspondiente.

De existir variaciones en los horarios de ingreso, los mismos serán informados correspondientemente y de acuerdo a la época del año en la que se realicen.

Será obligatorio para el ingreso presentar la siguiente documentación al día y sin excepción:

- **Formulario de Anemia del equino:** Con la firma del veterinario interviniente y estampilla de SENASA.
- **Vacunación:** Encefalomielititis. Lo recomendado (No obligatorio) es 1 vez al año. Influenza Equina, cada 180 días (No obligatorio).

Es exclusiva responsabilidad del propietario o responsable de los equinos, controlar que el certificado de Anemia se encuentre activo cuando se egresa del predio.

Los egresos deberán realizarse sin excepción al vencimiento del período de utilización establecido con anterioridad. Serán aplicadas sanciones y multas para los casos de incumplimiento.

Los corrales son destinados para un máximo de 6/7 equinos dependiendo el tamaño del corral designado. Cada propietario, inquilino o invitado podrá reservar sólo 1 (un) corral. En períodos de polo, cada corral deberá tener un jugador activo para las prácticas y torneos.

El cuidado general y la alimentación de los equinos es exclusiva responsabilidad de su propietario y/o el titular designado de las instalaciones utilizadas.

Deberá procurar la provisión y manejo del alimento correspondientemente, así como también mantener en condiciones los bebederos.

Puede solicitar, con la anticipación correspondiente y dentro del horario de atención del personal, la colocación de rollo de pastura dentro del corral correspondiente.

costa esmeralda

CONECTÁ CON TU ESTILO

Asimismo, es exclusiva responsabilidad del usuario, el cuidado y la limpieza del corral designado, teniendo la obligación de mantenerlo libre de bosteo y acopiando la limpieza en los lugares designados a tales efectos por el personal abocado a las tareas generales del sector.

Se aclara que Costa Esmeralda no provee rollos, alimento ni servicio de petiseros.

Queda terminantemente prohibida la suelta de equinos para pastoreo o relajamiento en todo el predio. El uso de la pista de vareo está permitido a tales efectos, no pudiendo realizar esa actividad en ningún otro sector del predio.

Así mismo, los paseos deberán realizarse sólo en lugares autorizados, no pudiendo hacerlo en las calles internas del barrio.

Queda terminantemente prohibido el ingreso de padrillos y potrancas.

Los equinos podrán permanecer en corrales del predio por un tiempo máximo de 3 meses. Pasado ese tiempo deberán ser retirados con un mínimo de 15 días para volver a ingresar.

En caso de observarse animales con signos de falta de cuidado, alimentación, etc, la administración podrá solicitar el retiro de los mismos y será el propietario o titular de los animales el responsable de cualquier gasto que se pudiera realizar al respecto.

Durante la temporada de polo estival no se permitirá el ingreso de equinos que no estén capacitados para el juego, sin excepción. En caso de detectarse equinos no jugadores, los mismos deberán ser retirados del predio.

El acceso a las canchas deberá realizarse por los senderos autorizados a tal efecto.

No está permitido atravesar la zona de juego de las canchas en los traslado desde una cancha hacia la otra. Se deberá bordear las mismas.

Es obligatorio el uso de todos los elementos de seguridad (Cascos reglamentarios, rodilleras y gafas).

Los menores de edad que realicen actividades ecuestres deberán contar con documento firmado por adulto responsable.

Todo aquel que practique actividades ecuestres deberá firmar previamente el deslinde de responsabilidades que se disponga a tal efecto.

Los montureros y los galpones son instalaciones propias y de uso exclusivo del sector ecuestre.

Los espacios de lavadero de equinos no es exclusivo de ningún usuario. Se podrá hacer uso del mismo con previa autorización del personal ecuestre, en los días y horarios que este indique, debiendo realizar los trabajos en forma ordenada y manteniendo la limpieza al finalizar.

Toda utilización de las instalaciones ecuestres se realiza bajo el conocimiento y aceptación del presente reglamento del sector ecuestre así como también del reglamento de convivencia general de Costa Esmeralda. El incumplimiento de cualquiera de los aspectos que se mencionan en el reglamento dará derecho a la administración de solicitar el inmediato retiro de los equinos y sus responsables.